ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Engativá)

Fecha de Solicitud: (8) de (Septiembre de (2023)	**Área de Origen:** (Planeación)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 519 de 2022	**Fecha de Suscripción**: (29) de (diciembre) de (2022)	**Tipo de Contrato: Prestación de Servicios**
Plazo Inicial: seis (6) meses	Fecha de Inicio: trece (13) de (enero) de (2023)	Fecha de. Terminación Inicial: (12) de (julio) de (2023)
Contratista: ASOCIACION CIVICA NACIONAL- COORDINA		
Interventor/ Supervisor: ANGELA MARIA MORENO TORRES	Valor Inicial: $ 277.959.660	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — **MODIFICACIÓN No._2_____**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ **N/A**	**Tiempo**: (_1_) meses y (_0_) días.	**CLÁUSULA CUARTA**, referente al "***PLAZO"***: en un (1) mes, periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2023 al 12 de octubre de 2023
CDP No.: N/A	**Fecha Terminación Final**: (12) de (octubre) de (2023)	
CDP Valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación No 1
CDP No.: N/A	**Tiempo**: (_2_) meses y (_0_) días.	**CLÁUSULA CUARTA**, referente al "***PLAZO"***: en dos (2) mes, periodo comprendido entre el 13 de julio de 2023 al 12 de septiembre de 2023
Valor: N/A		
CDP No.: N/A	**Fecha Terminación Final**: (12) de (septiembre) de (2023)	
Valor: N/A		
CDP No.: N/A		
Valor: N/A		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 222. 367.728

Plazo de ejecución actual: (_8_) meses

Fecha de vencimiento: (12) de (septiembre) de (2023)

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:
Valor Total: **$277.959.660**
Valor ejecutado a (06) de (Julio) de (2023): **$** 222. 367.728
Valor Adicional: $ N/A

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:
El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, suscribió el contrato de prestación de servicios N° 519-2022 con la ASOCIACION CIVICA NACIONAL- COORDINA, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

El contrato se celebró por un valor de DOSCIETOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($277.959.660)

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuenta con el proyecto de inversión 1597 "Emprendimiento de industrias culturales y creativas" cuyo objeto es Meta proyecto 2021-2024, "financiar 14 proyectos del sector cultural y creativo".

La Asociación Cívica Nacional COORDINA mediante comunicación con radicado ***No 2023-601-018950-2*** del 8 de septiembre de 2023, presenta ante la Alcaldía Local de Engativá requerimiento de ampliación de los términos de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 519 de 2022 así:
"(...) YOJANA LUCIA GOMEZ DE LA HOZ, en mi calidad de Representante Legal de la Asociación Coordinadora Cívica Nacional COORDINA, y con respecto a la ejecución del contrato No.519 de 2022, buscando dar cumplimiento de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de manera atenta me permito solicitar la prórroga del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El plan compras enviado a la Alcaldía Local de Engativá fue aprobado luego de los ajustes realizados el día 20 de julio de 2023 vía correo electrónico y hasta esa fecha se autorizó el inicio de las respectivas compras.

Posterior a la aprobación del plan de compras el día 21 de Julio se empieza el acercamiento con los diferentes proveedores de todos los elementos que se requieren adquirir, y en ese mismo sentido se habla con las iniciativas vía telefónica con el fin de aclarar especificaciones técnicas de elementos e informarles que algunos ya no se encontraban disponibles o en inventario. Esto sucedió porque al momento de hacer la cotización para los estudios de mercado, había disponibilidad del mismo, pero en el momento de la compra ya no lo había o debía solicitarse bajo pedido, tomamos como muestra los siguientes ejemplos:

La Impresora Kiosera a color, impresión doble cara para la iniciativa amapola cartonera que ya no se encontraba disponible en el almacén, debía ser solicitada directamente a la Marca Kiosera ya que son maquinas importadas. Asistimos con el señor Carlos Baena representante de la iniciativa hasta el almacén para que verificara y tuviera otras opciones de impresora, pero ninguna cumplía con su requerimiento o excedía el presupuesto asignado; por este motivo el señor Carlos Baena solicita se pida la maquina requerida que cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto asignado.
El 26 de julio se hace el respectivo pedido de la máquina, la cual llegó el 11 de agosto y fue efectivamente verificada por los apoyos a la supervisión el 18 de agosto de 2023.

La iniciativa Academia expresión viva dentro de sus elementos tiene elaboración de sudaderas hechas a diseño especifico y camisetas en material vioto AZUL, nos ponemos en contacto con el proveedor el día 1 de agosto a lo que nos manifiesta que puede empezar trabajos el día 8 de agosto, tarda aproximadamente 15 días hábiles en elaboración, es decir el 30 de agosto estaría listo el pedido. Nos comunicamos con el proveedor el día señalado a lo que responden que el pedido no está terminado porque el material se demoró un poco en llegarles y a la fecha está en proceso de confección. El día de hoy 7 de septiembre preguntamos por el pedido a lo que nos responden que lo entregarán el día 13 de septiembre, día que ya no habría contrato, adjuntamos pantallazo del WhatsApp.



La iniciativa Club de Judo Tadahiro pidió 66 metros cuadrados de un piso especial para la práctica que se llama tatami de 4mm de espesor, el proveedor al momento de realizar la compra ya no lo tenía disponible e indica que debe ser solicitado por pedido; se le informó a Karen Martínez representante del Club, quien manifiesta que debe ser el que ellos requieren dando cumplimiento a las especificaciones requeridas para la práctica. Por lo tanto, se hace la solicitud el día 14 de agosto y la misma representante nos manifiesta que el piso tarda 45 días en ser entregado, es decir el 25 de septiembre fecha en la cual estaríamos sin contrato, adjuntamos pantallazo. Del WhatsApp.



Lo mismo sucede con las iniciativas Club Kettlebell que solicitó un RACK plegable para su actividad y debió ser mandado a elaborar y la fecha de entrega es para el día 15 de septiembre, también fecha que no se tendría ya contrato.
También estamos teniendo demoras con las iniciativas que solicitaron elaboración de páginas WEB ya que nos han entregado todo el material a los proveedores del servicio para la finalización y estas estarán terminadas el día 21 de septiembre según la comunicación sostenida con cada iniciativa.

En forma adicional ha tomado mas tiempo del programado la ejecución de los proyectos de cada iniciativa, incluso teniendo pendiente a la fecha que las 18 iniciativas los finalicen, razón por la cual han solicitado al menos 3 semanas más de tiempo para finalizar la ejecución y uno de estos productos corresponde a los informes de ejecución de proyectos de cada iniciativa.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que los elementos usados son para la ejecución de los proyectos de cada iniciativa y aun hace falta la entrega de varios de ellos, esta pendiente también el acompañamiento y seguimiento a cada iniciativa en el desarrollo de estos.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y si bien es normal que se presente este tipo de inconvenientes tanto en el mercado de las compras como en el proceso del desarrollo de las actividades, es una situación que involucra hechos ajenos a la normal ejecución contractual, generando un tiempo adicional en la entrega de productos y por ende de proyectos de cada iniciativa, para dar fiel cumplimiento al contrato establecido.

Con el fin de colaborar con cada una de las iniciativas, para que reciban todos sus elementos y servicios pactados y teniendo en cuenta que los hechos han sido ajenos a la ejecución de tiempos inicialmente pactados, solicitamos formalmente la prórroga de un (1) mes para culminar el proceso de entregas a cada iniciativa en un 100%, recibir informes y realizar la rendición de cuentas con cada iniciativa ante la Alcaldía Local, esto nos permitiría finalmente dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con el Fondo de Desarrollo local de Engativá, teniendo en cuenta que financieramente no existirá ningún tipo de afectación al contrato. (…)"

En ese sentido, los apoyos a la supervisión revisando los argumentos expuestos y de acuerdo al monitoreo y seguimiento que se ha venido desarrollando en cuanto a la verificación de los elementos a entregar a las dieciocho (18) iniciativas, los cronogramas de las iniciativas radicadas que se han presentado durante la ejecución del contrato y las manifestaciones de las organizaciones frente a las distintas circunstancias en su actividades que se han descrito por parte del contratista son acordes con lo evidenciado durante el proceso de ejecución.

Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es el fortalecimiento a las organizaciones culturales y deportivas se requiere entregar todos y cada uno de los elementos e insumos que se solicitaron con la especificidad de las características técnicas solicitadas por los beneficiarios y en vista de que hay elementos que aún no han llegado, a pesar de haber sido solicitados con tiempo, no fueron entregados a tiempo, por lo que, es preciso realizar la prorroga y de esta manera así realizar la entrega a los beneficiarios, con el fin de que culminen sus actividades y desarrollar la rendición de cuentas del contrato y de esta manera concluir con la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el apoyo a la supervisión del contrato 519 de 2022 considera viable realizar la prorroga por el termino de un (1) mes por el periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2023 al 12 de octubre 2023.

A la fecha de la presente solicitud el contrato presenta un avance de ejecución técnica del 90% frente a un 100% programado por cronograma y plan de trabajo, y un avance de ejecución financiera del 80%.

Como se pudo verificar en la justificación de la necesidad de la prórroga, desde el punto de vista técnico y de gestión administrativa, están dados todos los requisitos para continuar con una correcta gestión fiscal aplicando los principios de economía, eficiencia, eficacia y oportunidad.

En cuanto al principio de economía en materia contractual está circunscrito al conjunto de reglas y procedimientos definidos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 que nos dicen cómo actuar en el desarrollo del proceso contractual, y en la ley 1437 de 2011 o CPACA, en el artículo 12 numeral 3 se vincula el concepto de economía a la austeridad, la eficiencia, la optimización del tiempo y la ejecución de recursos con altos niveles de calidad. En la gestión fiscal (artículo 8 de la ley 42 de 1993) le da al concepto de economía un alcance distinto y se traduce en la obtención de calidad de bienes y servicios al menor costo en igualdad de condiciones, por eso en términos cualitativos se estaría haciendo buen uso de la prórroga recomendada para la ejecución del contrato en cuestión.

En cuanto al principio de eficiencia, la ley 42 de 1993 en el artículo 8 citado, lo define como aquel que debe propender a que, en un periodo determinado, la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados. Es decir, esta definición coincide con el alcance que se le da académicamente, referido a la capacidad de lograr un efecto determinado, bajo un nivel óptimo de utilización de recursos, lo cual se refleja en la ejecución del contrato con la certeza de obtener los fines que se buscaran satisfacer al momento de estructurar el contrato. Es decir, se orienta la gestión a maximizar los recursos o variables presentes en la ejecución contractual en ámbito como el temporal, financiero, jurídico, humano, logístico, etc.

Finalmente, el principio de eficiencia consiste en la capacidad de obrar y hacer efectivo el propósito de un programa o proyecto o contrato. Se refiere al grado de consecución de los resultados en relación con las metas y los objetivos del proyecto y del contrato.

Que en los artículos 13, 32, y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. Así las cosas, en cumplimiento jurídico enmarcado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y verificado por la parte técnica de acuerdo con lo informado por el apoyo a la supervisión del contrato como son la ejecución, la programación y la ejecución financiera se encuentra viable prorrogar el contrato 519-de 2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Engativá)

Que según **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.** *"(…) NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en los eventos que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia. NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local. NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. (…)".*

Como consecuencia de la prórroga EL CONTRATISTA, se obliga ampliar las vigencias de las pólizas en proporción al término de la prórroga.

Por los argumentos expuestos se considera pertinente y oportuno adelantar la modificación N°2, al contrato de prestación de servicios N°519 de 2022 en la CLÁUSULA CUARTA, referente al "*PLAZO"* en un (1) mes, periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2023 al 12 de octubre del 2023, partiendo del hecho de la imposibilidad de ejecutar las actividades al 100% a causa de los factores externos anteriormente expuestos. Los costos asociados a la prórroga serán asumidos por el contratista y no generará costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
En este orden de ideas y en aras de garantizar los fines propuestos con la contratación, la continuidad de la gestión para de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas propuestas, se hace necesario adelantar la modificación N°2.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: N/A
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la prórroga No.2, tal como se argumentó y manifestó en la conveniencia y justificación del presente documento, del Contrato de Prestación de Servicios No. 519 de 2022.

Supervisor(a)
ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Apoyo a la Supervisión
JORGE ANDRES ACOSTA ALFONSO
Contratista / Oficina de Cultura de la ALE

Apoyo a la Supervisión
KAROL ANDREA BRAVO MARTIN
Contratista / Oficina de Planeación de la ALE

Proyectó: Karol Andrea Bravo Martin KA
Revisó: Alba Teresa Triana Rubiano
Juan Pablo Cháves Rodríguez – Apoyo a la Supervisión
Katherine Nemocón - Abogado contratación KN
Ricardo García Alvarado- Abogado Coordinador de Contratación